

DECRETO N° 2578/

CHIGUAYANTE, 30 DIC 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°266/2014, de fecha 17.11.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°2273 de fecha 25.11.2014; Orden de pedido interno N°9982, de fecha 03.12.2014, de la Dirección Des. Comunitario, que solicita la adquisición de cuatrocientas colaciones; Términos de referencia de la Dirección Des. Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ RIOS, Rut. 12.301.613-0, por \$520.000.- (impuesto incluido), "SOC RIFFO Y ROJAS LIMITADA, Rut. 79.752.330-5", por \$400.000.- (impuesto incluido) y "TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ, Rut.9.449.493-1", por \$480.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor SOC RIFFO Y ROJAS LIMITADA, Rut. 79.752.330-5", por \$400.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para adquisición de cuatrocientas colaciones, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de cuatrocientas colaciones, al SOC RIFFO Y ROJAS LIMITADA, Rut. 79.752.330-5", por \$400.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°9982, de la Dirección Des. Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de cuatrocientas colaciones, a la Dirección Des. Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


GABRIELA MEDEL ARAVENA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

GMA/LTS/APS/CAP/LRP/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

